



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 210-2015-GRA/PRE

**VISTO:**

El Informe N° 638-2014-GRA/OLP-ACP, del (e) del Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional Arequipa, a través del cual solicita se adopten las acciones administrativas y legales, frente al faltante de activos fijos., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme fluye del documento del antecedente, se ha realizado la verificación de Activos Fijos de la Obra: "Construcción de la Presa Tierra entre los Cerros Yanaorco y Paltaorco, Polobaya Arequipa", existiendo algunos bienes que se adquirieron para dicha obra, pero que hasta la fecha no han sido devueltos; Siendo estos:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	O/C	AÑO
03	Equipo de Comunicación (Pack x 2 radios)	638.90	1916.70	1237	2006
01	Rompepavimento Tex	7270.00	7270.00	1577	2006
01	Lubricadora BLG-30	943.00	943.00	1577	2006
01	Tamices de 8" de diámetro	5883.50	5883.50	2488	2006
01	Copa Casagrande ranunador 02 tipo espátula grande	1570.80	1570.80	3935	2006
01	Molde de ½ pie para máxima y mínima densidad	1409.88	1409.88	3935	2006

Que, mediante Oficio Nro. 214-2014-GRA/OLP-ACP, de fecha 30 de setiembre del 2014, el (e) del Área de Control Patrimonial, solicito al Ing. Marín Anco Ignacio Cesar, encargado de la obra: "Construcción de la Presa Tierra entre los Cerros Yanaorco y Paltaorco, Polobaya Arequipa", información de los activos fijos precitados, otorgándole un plazo de 72 horas, a fin de que cumpla con hacer llegar los bienes descritos o en su defecto el documento que acredite que hizo la devolución";

Que, mediante Carta Notarial de fecha 13 de Octubre del año en curso, con certificación del envío y recepción en fecha 23 de octubre del 2014, por el Notario Javier Angulo Suarez, se reitera al encargado de la obra: "Construcción de la Presa Tierra entre los Cerros Yanaorco y Paltaorco, Polobaya Arequipa", Ing. Marín Anco Ignacio César, otorgándole el plazo de 04 días de notificado, para que informe respecto a los bienes patrimoniales no devueltos, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones administrativas y legales para la recuperación de los mismos, (...) por presunta comisión de los delitos de Omisión Rehusamiento o Retardo de Actos Funcionales, tipificado en el Artículo 377° del Código Penal y el Artículo 190°, que tipifica el delito de Apropiación Ilícita Común";

Que, en ese contexto y al no contarse con respuesta alguna del encargado de la mencionada obra, es pertinente que se autorice al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar, en contra del Ing. Ignacio César Marín Anco, de conformidad a lo expuesto, dado que de los hechos descritos, se evidencia la concurrencia de agravio al Estado, al tratarse de bienes patrimoniales, lo que ocasiona un grave perjuicio al Gobierno Regional de Arequipa;



Estando al documento de visto, e Informe N° 19-2015-GRA/ORAJ y al acuerdo de Directorio de Gerentes de fecha 28 de enero del año en curso; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento; y, en uso de las facultades conferidas por ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, el inicio de las acciones legales a que hubiera lugar en contra del Ing. Ignacio César Marín Anco, responsable de la obra "Construcción de la Presa Tierra entre los Cerros Yanaorco y Paltaorco, Polobaya Arequipa", y los que resulten responsables, por las razones expuestas.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** se remita los antecedentes a la Procuraduría Pública para las acciones a que hubiera lugar.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional Arequipa a los **TRECE (13)** días del mes de **FEBRERO** del dos mil quince.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

